**Convención Internacional  
sobre la Eliminación  
de todas las Formas  
de Discriminación Racial**



**CERD**

**NACIONES UNIDAS**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/ARE/12-17  
27 de marzo de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE  
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

|  |
| --- |
| INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN |

**Decimoséptimo informe periódico que los Estados Partes  
debían presentar en 2007**[[1]](#footnote-1)\*

**EMIRATOS ÁRABES UNIDOS**[[2]](#footnote-2)\*\*

[Original: árabe]  
[29 de febrero de 2008]

**ÍNDICE**

*Párrafos Página*

INTRODUCCIÓN 1 - 3 3

I. INFORMACIÓN BÁSICA: MARCO GENERAL DE LAS  
MEDIDAS ESTATALES PARA ELIMINAR LA  
DISCRIMINACIÓN RACIAL 4 - 68 3

A. Información básica 4 - 13 3

B. Sistema político 14 - 29 5

C. Desarrollo económico y social 30 - 47 11

D. Políticas y procedimientos para la eliminación de la  
 discriminación racial 48 - 67 15

II. COMENTARIOS SOBRE LOS ARTÍCULOS SUSTANTIVOS  
DE LA CONVENCIÓN: MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS  
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS PARA APLICAR LA  
CONVENCIÓN 68 - 161 21

Artículo 1. Definición de la discriminación racial en la  
 legislación interna 68 - 69 21

Articulo 2. Políticas generales sobre la eliminación de todas  
 las formas de discriminación racial 70 - 74 22

Artículo 3. Prohibición de todas las formas de discriminación  
 racial 75 - 76 22

Artículo 4. Procedimientos penales 77 - 79 23

Artículo 5. Derecho a la justicia y la igualdad 80 - 149 23

Artículo 6. Marco general de las prácticas judiciales 150 - 151 37

Artículo 7. Lucha contra los prejuicios y promoción de la  
 comprensión mutua y la tolerancia 152 - 161 38

**INTRODUCCIÓN**

1. Desde su creación, los Emiratos Árabes Unidos han procurado respetar y proteger los derechos humanos y garantizar que estén salvaguardados en virtud de su Constitución y legislación. Dado que la adhesión a los instrumentos internacionales en que están consagrados esos derechos es uno de los objetivos fundamentales de la política exterior, el Estado se adhirió a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en 1974, ha respetado escrupulosamente sus disposiciones y hace llamamientos constantes, en foros internacionales y regionales, a la prohibición de la discriminación racial y en pro del derecho de todas las personas a vivir libres de la discriminación por motivos de raza, sexo o color.

2. Los Emiratos Árabes Unidos han presentado sus informes periódicos en virtud del artículo 9 de la Convención, que requiere que los Estados partes presenten al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, para su examen y evaluación, informes sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención. Los Emiratos Árabes Unidos presentaron su 12º informe periódico al Comité el 23 de febrero de 1995. El presente informe contiene los informes periódicos 13º a 17º sobre los logros en los ámbitos social, económico, legislativo y normativo que ha alcanzado el Estado en la promoción de los derechos y libertades generales que se ejercen en los Emiratos Árabes Unidos.

3. El presente informe se preparó con la supervisión del Ministerio de Relaciones Exteriores y aportaciones de todas las instituciones federales y locales para garantizar el seguimiento de las directrices sobre los informes aprobados por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

|  |  |
| --- | --- |
| **I.** | **INFORMACIÓN BÁSICA: MARCO GENERAL DE LAS MEDIDAS ESTATALES PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN RACIAL** |

**A. Información básica**

4. Los Emiratos Árabes Unidos se crearon en 1971 como una federación constituida por siete emiratos, a saber, Abu Dhabi, Dubai, Sharjah, Ras al-Khaimah, Ajman, Umm al-Qaiwain y Fujairah, con capital en Abu Dhabi. El país está situado en el continente asiático, en la parte oriental de la península arábiga, entre 22,5º y 26º de latitud norte y 51º y 56,25º de longitud este del meridiano de Greenwich. Limita al norte y al oeste de la península con Qatar y el Reino de la Arabia Saudita, al sur con la Sultanía de Omán y el Reino de la Arabia Saudita, y al este con el golfo de Omán.

**Superficie**

5. El Estado ocupa una superficie total de 83.600 km2 y comprende una serie de islas cuya superficie equivale aproximadamente a 5.900 km2.

6. La parte de la línea costera situada en la costa meridional de la Península se extiende a lo largo de 644 km desde la base de la península de Qatar por el oeste hasta Ras Musandam por el este, mientras que la costa oriental, que se abre al golfo de Omán, tiene una longitud de 90 km.

**Topografía**

7. El terreno que ocupan los Emiratos es, en su mayor parte, desértico, en particular en las regiones occidentales, salpicado por varios oasis muy conocidos, como, por ejemplo, los de Al‑'Ayn y Liwa, además de las fértiles praderas de la región de Al-Dhafrah, en las que existe agua subterránea abundante. Al sur de estas regiones se encuentran las dunas de arena que bordean el desierto de Rub' al-Khali.

8. La montaña denominada Jabal Khafit constituye el límite meridional del oasis de Buraimi, en el que está situada la ciudad de Al-'Ayn, y tiene una altura aproximada de 1.220 m. Por otra parte, la cadena montañosa de Hajar, que divide la península de Musandam, se extiende 80 km en dirección norte-sur y tiene una amplitud de 32 km. Atraviesa la Sultanía de Omán hasta el borde oriental de la península arábiga. Al pie de las estribaciones septentrionales de esta cadena montañosa, que alcanza una altura de 2.438 m en su punto más alto, está la ciudad de Ras al‑Khaimah. Las laderas occidentales se caracterizan por la presencia de grandes valles y gargantas, alguno de ellos cultivados.

9. La mayoría de las costas del país son de arena, a excepción de la región septentrional, en Ras al-Khaimah, que constituye el extremo de la cadena montañosa de Hajar.

10. Sus aguas territoriales son, por lo general, poco profundas. La profundidad media es de 35 m y la máxima profundidad es de 90 m, salvo en la región en la que está situado el estrecho de Hormuz, en la que la profundidad alcanza los 145 m. En las aguas territoriales del país existen numerosos arrecifes de coral ricos en madreperlas y en recursos pesqueros.

**Clima**

11. Los Emiratos Árabes Unidos están situados en la región tropical seca que atraviesa el continente asiático y el África septentrional. No obstante, al mismo tiempo, el país está sujeto a las influencias ambientales locales, dado que bañan sus costas las aguas del golfo Árabe y del golfo de Omán, que se comunica con el mar Rojo por el estrecho de Bab el-Mandeb.

12. A las elevadísimas temperaturas medias registradas durante el verano viene a sumarse un alto grado de humedad. No obstante, se observan marcadas diferencias climáticas entre las regiones costeras, las regiones desérticas del interior y las regiones altas, que, en conjunto, constituyen la topografía de los Emiratos Árabes Unidos. El país está sometido a la influencia de dos tipos de vientos, estacionales y no estacionales, los cuales se hacen más intensos en primavera y a finales del verano, y registra escasas lluvias, cuya intensidad varía y que se registran entre los meses de noviembre y abril.

**Población**

13. Según los datos más recientes, los Emiratos Árabes Unidos tienen una población de 4.229.000 habitantes, de los cuales unos 3,5 millones viven en ciudades y zonas urbanas, mientras que 700.000 se hallan repartidos en las regiones remotas del país. El porcentaje de ciudadanos entre la población total es aproximadamente un 21%. Los resultados del censo muestran que la población activa, constituida por la población de más de 15 años de edad, incluidos mujeres y hombres, que participa activamente en la economía es de 2,5 millones.

**Cuadro 1**

**Distribución geográfica de la población de los  
Emiratos Árabes Unidos en 2006**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Emirato** | **Número** | **Porcentaje** |
| Abu Dhabi | 1.430.000 | 33,81 |
| Dubai | 1.372.000 | 32,44 |
| Sharjah | 821.000 | 19,42 |
| Ajman | 212.000 | 5,01 |
| Umm al-Qaiwain | 50.000 | 1,18 |
| Ras al-Khaimah | 214.000 | 5,06 |
| Fujairah | 130.000 | 3,08 |
| **Total** | **4.229.000** | **100,00** |

*Fuente: UAE in Numbers 2007*, Ministerio de Economía.

**Cuadro 2**

**Población por nacionalidad y sexo (censo de 2005)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nacionales** | | | **No nacionales** | | | **Total** | | |
| **Hombres** | **Mujeres** | **Total** | **Hombres** | **Mujeres** | **Total** | **Hombres** | **Mujeres** | **Total** |
| 417.917 | 407.578 | **825.495** | 2.388.224 | 892.708 | **3.280.932** | **2.806.141** | **1.300.286** | **4.106.427** |

*Fuente: UAE in Numbers 2007*, Ministerio de Economía.

**B. Sistema político**

14. Los Emiratos Árabes Unidos son un Estado federal y, como tal, tienen un sistema político federal. En la Constitución se definen sus características, propósitos y elementos constitutivos y, en los artículos relativos a las cuestiones que son competencia de la Federación, se indica que ésta ejercerá su soberanía sobre la totalidad del territorio y las aguas territoriales dentro de las fronteras internacionales de los Emiratos que componen la Federación. Éstos ejercen su soberanía sobre su territorio y las aguas territoriales que no son competencia de la Federación en virtud de la Constitución. La población de la Federación es una única población y forma parte de la nación árabe. El islam es la religión oficial de la Federación, cuya fuente principal de legislación es la *sharia* islámica, y la lengua oficial es el árabe. Las autoridades federales contempladas en la Constitución están representadas por las siguientes instituciones constitucionales.

**1. Consejo Supremo de la Federación**

15. El Consejo Supremo de la Federación es la más alta autoridad del Estado. Está compuesto por todos los dirigentes de los Emiratos que conforman la Federación o de quienes los representan en sus Emiratos, en caso de ausencia de los mismos o cuando les resulta imposible acudir. Cada Emirato tiene un voto en las deliberaciones del Consejo.

16. El Consejo formula la política nacional en general relativa a todas las cuestiones que, en virtud de la Constitución, son competencia de la Federación y examina todas las cuestiones relacionadas con la consecución de los objetivos de la Federación y los intereses comunes de los Emiratos que la componen. Por otra parte, ratifica las leyes, decretos y acuerdos y tratados internacionales federales; aprueba el nombramiento del Primer Ministro y acepta su dimisión o destitución a propuesta del Presidente de la Federación, y aprueba el nombramiento del presidente y los jueces del Tribunal Supremo Federal y acepta su dimisión o destitución en los casos contemplados en la Constitución. El Consejo también ejerce un control supremo sobre los asuntos de la Federación en general, habida cuenta de que el artículo 47 de la Constitución establece que el Consejo Supremo de la Federación se ocupará de los siguientes asuntos:

- Formulación de la política general relativa a todas las cuestiones que, en virtud de la Constitución, son competencia de la Federación y examen de todas las cuestiones relacionadas con la consecución de los objetivos de la Federación y los intereses comunes de todos los Emiratos que la componen;

- Ratificación de las leyes federales antes de su promulgación, incluidas las leyes relativas al presupuesto general anual y a las cuentas definitivas;

- Ratificación de los decretos relativos a aquellas cuestiones que, en virtud de la Constitución, deban ser objeto de dicha ratificación;

- Ratificación o aprobación del Consejo Supremo antes de la promulgación de los mencionados decretos por el Presidente de la Federación;

- Ratificación, mediante decreto, de los tratados y acuerdos internacionales;

- Aprobación del nombramiento del Primer Ministro de la Federación y aceptación de su dimisión o destitución a propuesta del Presidente de la Federación;

- Aprobación del nombramiento del presidente y los jueces del Tribunal Supremo Federal y aceptación de su dimisión o destitución en los casos contemplados en la Constitución;

- Control supremo sobre los asuntos de la Federación en general;

- Otros asuntos contemplados en la Constitución o en las leyes federales.

17. El artículo 49 de la Constitución establece lo siguiente: "Las resoluciones del Consejo Supremo sobre cuestiones sustantivas se adoptarán por una mayoría de cinco de sus miembros, siempre que en dicha mayoría se incluyan los votos de los Emiratos de Abu Dhabi y de Dubai. La minoría estará obligada por la opinión de dicha mayoría".

18. Las resoluciones del Consejo sobre las cuestiones de procedimiento se adoptarán por mayoría. Dichas cuestiones se definirán en el reglamento del Consejo.

**2. Presidente y Vicepresidente de la Federación**

19. El Consejo Supremo Federal elige entre sus miembros al Presidente y al Vicepresidente de la Federación. El Vicepresidente asume todas las competencias del Presidente cuando éste está ausente por algún motivo. El mandato del Presidente y el Vicepresidente tiene una duración de cinco años y ambos pueden ser reelegidos para el mismo cargo. A este respecto, el artículo 51 de la Constitución dispone lo siguiente:

"El Consejo Supremo Federal elegirá entre sus miembros al Presidente y al Vicepresidente de la Federación. El Vicepresidente asumirá todas las competencias del Presidente cuando éste esté ausente por algún motivo."

20. El artículo 54 de la Constitución establece que el Presidente de la Federación desempeña las tareas siguientes:

a) Presidir el Consejo Supremo y organizar sus deliberaciones.

b) Convocar y clausurar las reuniones del Consejo Supremo de conformidad con el reglamento aprobado por éste. Se convocará una reunión del Consejo cuando lo solicite alguno de sus miembros.

c) Convocar una reunión conjunta del Consejo Supremo y del Consejo de Ministros de la Federación cuando sea necesario.

1. Firmar y promulgar las leyes, decretos y resoluciones federales que haya ratificado el Consejo Supremo de la Federación.
2. Nombrar al Primer Ministro de la Federación, aceptar su dimisión y destituirlo del cargo con el consentimiento del Consejo Supremo y nombrar al Viceprimer Ministro y a los ministros, aceptar su dimisión y destituirlos de sus cargos a propuesta del Primer Ministro de la Federación.

f) Nombrar a los representantes diplomáticos de la Federación en los Estados extranjeros y a otras autoridades federales, tanto civiles como militares, a excepción del Presidente y los jueces del Tribunal Supremo, y aceptar su dimisión y destituirlos de sus cargos con el consentimiento del Consejo de Ministros de la Federación. Estos nombramientos, la aceptación de dimisiones y destituciones se realizarán mediante decreto y de conformidad con las leyes federales.

g) Firmar las credenciales de los representantes diplomáticos ante la Federación de Estados y entidades extranjeros; aceptar la acreditación de representantes diplomáticos y consulares extranjeros en la Federación y recibir sus credenciales; firmar los nombramientos y las credenciales de los representantes.

h) Supervisar la aplicación de las leyes, decretos y resoluciones federales del Consejo de Ministros de la Federación y de los ministros competentes.

i) Representar a la Federación dentro del país, ante los demás Estados y en todas las relaciones internacionales.

j) Ejercer el derecho de gracia y de conmutación de penas y aprobar las sentencias de muerte de conformidad con las disposiciones de la Constitución y las leyes federales.

k) Conceder condecoraciones y medallas de honor, tanto civiles como militares, de conformidad con las leyes relativas a dichas condecoraciones y medallas.

l) Cualquier otra facultad que le confieran el Consejo Supremo, la Constitución o las leyes federales.

**3. Consejo de Ministros de la Federación**

21. El artículo 55 de la Constitución dispone que el Consejo de Ministros de la Federación estará constituido por el Primer Ministro, el Viceprimer Ministro y varios ministros. El artículo 56 establece lo siguiente: "Los ministros serán elegidos entre los ciudadanos de la Federación de reconocida competencia y experiencia". El artículo 60 establece lo siguiente: "El Consejo de Ministros, en su calidad de órgano ejecutivo de la Federación, será responsable, bajo el control supremo del Presidente de la Federación y el Consejo Supremo, de todos los asuntos internos y externos que, en virtud de la Constitución y de la legislación federal, estén dentro del ámbito de competencia de la Federación".

22. El Consejo de Ministros tendrá en particular las siguientes atribuciones:

a) Supervisar la ejecución de las políticas públicas del Gobierno federal, tanto en el plano interno como externo.

b) Proponer proyectos legislativos federales y transmitirlos al Consejo Nacional Federal antes de remitirlos al Presidente de la Federación para que los presente al Consejo Supremo para su ratificación.

c) Preparar el presupuesto general anual de la Federación, así como las cuentas definitivas.

d) Preparar anteproyectos de varios decretos y resoluciones.

e) Promulgar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de las leyes federales, sin modificarlas, invalidar sus disposiciones ni anularlas, y promulgar reglamentos disciplinarios y reglamentos relativos a la organización de las administraciones y las instituciones públicas, de conformidad con la Constitución y las leyes federales. Mediante una disposición legislativa especial o del Consejo de Ministros, podrán otorgarse al Ministro federal competente, o a cualquier otra autoridad administrativa, atribuciones para promulgar algunos de estos reglamentos.

f) Supervisar la ejecución de las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones federales por todos los órganos competentes, tanto de la Federación como de los Emiratos.

g) Supervisar la ejecución de las sentencias de los tribunales federales y de los tratados internacionales que hubiere ratificado la Federación.

h) Nombrar y destituir a los empleados federales de conformidad con la legislación, siempre que para efectuar dicho nombramiento o dicha destitución no sea necesario publicar un decreto.

i) Supervisar el curso de las actividades de las administración federal y las instituciones públicas, así como la conducta de los empleados federales y la disciplina en general.

j) Cualquier otra facultad que le confiera el Consejo Supremo dentro del ámbito de aplicación de la Constitución.

**4. El Consejo Nacional Federal**

23. El Consejo Nacional Federal está constituido por 40 escaños, distribuidos entre los Emiratos que constituyen la Federación, con la siguiente composición: Abu Dhabi 8, Dubai 8, Sharjah 6, Ras al-Khaimah 6, Ajman 4, Umm al-Qaiwain 4, Fujairah 4. El artículo 69 de la Constitución dispone lo siguiente: "Cada Emirato podrá determinar libremente el método de selección de los ciudadanos que lo representarán en el Consejo Nacional Federal". En el artículo 70 se establecen los requisitos que deben reunir los miembros:

"Para formar parte del Consejo Nacional Federal, los miembros deberán cumplir lo siguiente:

a) Ser ciudadanos de uno de los Emiratos de la Federación y tener residencia permanente en el Emirato al que representen en el Consejo;

b) Tener más de 25 años en el momento de ser elegidos;

c) Estar en posesión de sus derechos civiles, haber demostrado buena conducta, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por ningún delito o falta que implique deshonra, a menos que se haya recuperado la reputación ante la ley;

d) Saber leer y escribir perfectamente".

24. El artículo 71 de la Constitución dispone lo siguiente: "La condición de miembro del Consejo Nacional Federal será incompatible con el ejercicio de cualquier otro cargo público en la Federación, incluidos los cargos ministeriales". En relación con la duración del mandato, el artículo 72 de la Constitución dispone lo siguiente: "El mandado de los miembros del Consejo Nacional Federal tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de la primera reunión del Consejo. Al expirar dicho mandato, el Consejo decidirá sobre la renovación de éste hasta que finalice el período de transición mencionado en el artículo 144 de la Constitución. Los miembros cuyo mandato haya expirado podrán ser reelegidos".

25. El artículo 89 de la Constitución se refiere a la competencia del Consejo para elaborar proyectos de ley y dispone lo siguiente: "Siempre que no entren en conflicto con las disposiciones del artículo 110, los proyectos legislativos federales, incluidos los proyectos de ley de hacienda, se presentarán al Consejo Nacional Federal antes de remitirse al Presidente de la Federación para que éste los presente al Consejo Supremo para su ratificación. El Consejo Nacional Federal debatirá dichos proyectos de ley con vistas a su aprobación, modificación o rechazo".

26. Con respecto a los tratados internacionales, el artículo 91 de la Constitución establece lo siguiente: "El Gobierno se encargará de notificar al Consejo Federal los convenios y los tratados internacionales que celebre con otros Estados y organizaciones internacionales y dicha notificación irá acompañada de los antecedentes correspondientes".

27. En el contexto de la consolidación del proceso democrático en el Estado, la Resolución Nº 4 de 2006 del Consejo Supremo de la Federación introdujo un cambio constitucional en la definición del método aplicado para elegir a los representantes de los Emiratos en el Consejo Nacional Federal, que se basa en la participación política de todas las personas que integran la sociedad y faculta a los ciudadanos de los Emiratos para que elijan a los miembros del Consejo aplicando un enfoque que combine, en la etapa inicial, la elección y el nombramiento. El artículo 1 del Consejo Supremo de la Federación establece lo siguiente: "La mitad de los miembros serán elegidos por un colegio electoral integrado, para cada Emirato, por un número mínimo de personas equivalentes al número de sus representantes multiplicado por 100". Asimismo, el artículo 2 establece lo siguiente: "La otra mitad de los representantes de cada uno de los Emiratos será elegida por los respectivos gobernantes".

**5. Las autoridades judiciales federales**

28. El artículo 94 de la Constitución establece lo siguiente: "La justicia es la base del Gobierno. En el desempeño de sus responsabilidades, los jueces serán independientes y no estarán sujetos a ninguna autoridad, salvo la autoridad de la ley y su propia conciencia". El sistema judicial de los Emiratos Árabes Unidos está constituido por un Tribunal Supremo Federal, que tiene su sede en la capital federal, y varios tribunales de apelación y de primera instancia en las diversas ciudades del país. El Tribunal Supremo Federal está integrado por 1 presidente y un máximo de 5 jueces, que son nombrados por decreto del Presidente de la Federación ratificado por el Consejo Supremo. Los órganos judiciales locales de cada uno de los Emiratos entienden de todas las cuestiones judiciales que no sean competencia de las autoridades judiciales federales.

29. En el artículo 99 de la Constitución se define la competencia del Tribunal en los términos siguientes:

El Tribunal Supremo Federal tendrá competencia para resolver las siguientes cuestiones:

a) Las controversias entre los Emiratos que integran la Federación, o entre uno o más Emiratos y el Gobierno federal, siempre y cuando dichas controversias se presenten ante el Tribunal a petición de alguna de las partes interesadas.

b) El examen de la constitucionalidad de las leyes federales, en caso de que éstas fueran cuestionadas por uno o más Emiratos alegando que dichas leyes infringen la Constitución de la Federación o son incompatibles con la legislación federal.

c) Examen de la constitucionalidad de las leyes, los instrumentos legislativos y las reglamentaciones en general, a petición de cualquiera de los tribunales del país durante la vista de una causa ante dicho tribunal. La sentencia dictada por el Tribunal Supremo Federal a ese respecto será vinculante para el tribunal en cuestión.

d) Interpretación de las disposiciones de la Constitución, a petición de alguna autoridad federal o del gobierno de cualquiera de los Emiratos. Dicha interpretación se considerará vinculante para todos.

e) Exigir que los ministros y altos funcionarios de la Federación que hayan sido nombrados por decreto se hagan responsables de sus actuaciones en el marco de sus responsabilidades oficiales, a petición del Consejo Supremo y de conformidad con la legislación pertinente.

f) Delitos que afecten directamente a los intereses de la Federación, como, por ejemplo, los delitos relacionados con la seguridad interna o externa, la falsificación de los sellos o registros oficiales de alguna autoridad federal o la falsificación de moneda.

g) Resolución de los conflictos de jurisdicción entre las autoridades judiciales federales y las autoridades judiciales locales de los Emiratos.

h) Resolución de los conflictos de jurisdicción entre las instituciones federales de diversos Emiratos sobre jurisdicción y las normas federales aplicables.

i) Otros asuntos contemplados en la Constitución o que puedan referirse a ella en cumplimiento de una ley federal.

**C. Desarrollo económico y social**

30. Gracias a su política de desarrollo, los Emiratos Árabes Unidos han logrado unas elevadas tasas de crecimiento en todos los sectores económicos y sociales. De hecho, el producto interno bruto (PIB) aumentó de 321.000 millones de dirhams en 2003 a 599.230 millones de dirhams en 2006, al tiempo que la cuota de los sectores no relacionados con el petróleo se ha elevado a 375.809 millones, lo que representa un total del 62,7% del PIB, mientras que la cuota del sector del petróleo y el gas asciende a 223.400 millones de dirhams, es decir, un 37,3% del PIB. Al mismo tiempo, los ingresos per cápita se incrementaron de 91.500 dirhams en 2003 a 147.100 dirhams en 2006.

31. Desde su creación, en los Emiratos Árabes Unidos se ha producido un rápido crecimiento económico y social que raras veces se ha conseguido en las sociedades en desarrollo o incluso en las avanzadas, y ello se ha logrado utilizando las crecientes ganancias obtenidas del petróleo para satisfacer las necesidades básicas de la sociedad. Los Emiratos son uno de los Estados que han tenido efectos beneficiosos para la comunidad internacional mediante sus generosas donaciones a los Estados árabes y a otros países en desarrollo del planeta. A continuación se exponen algunos de los logros más destacados en el plano interno:

a) Realización de la mayoría de sus proyectos de infraestructura;

b) Establecimiento de instituciones educacionales y sanitarias y prestación de servicios educacionales, sanitarios, sociales y culturales;

c) Disponibilidad de inversiones y materiales y equipos de producción para crear diversos tipos de industrias;

d) Promulgación de leyes y reglamentos, y establecimiento del moderno sistema de administración del Estado;

e) Promulgación de leyes flexibles para facilitar la entrada de trabajadores extranjeros y la disponibilidad de la fuerza de trabajo necesaria para satisfacer las necesidades de los diversos proyectos de desarrollo;

f) Utilización de tecnología moderna adaptada a las necesidades reales del Estado;

g) Fomento de la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo y los esfuerzos de desarrollo;

h) Apertura de canales de cooperación con asociados extranjeros en los ámbitos económico, comercial, político y cultural en beneficio mutuo de los Emiratos Árabes Unidos y de otros Estados y pueblos amigos.

32. Los Emiratos Árabes Unidos aplica una política económica liberal basada en el libre comercio y la corriente libre de fondos y servicios con el fin de desarrollar la economía nacional y diversificar las fuentes de ingresos. El país desea lograr un desarrollo económico y social equilibrado en la Federación en su conjunto y en cada uno de los Emiratos que la integran. Con el establecimiento de políticas estatales y planes para el futuro, el país persigue el equilibrio entre el crecimiento social y el desarrollo económico. Gracias a sus políticas de desarrollo, los Emiratos Árabes Unidos han logrado ocupar un lugar entre los países más avanzados del planeta. Los resultados del Informe de Desarrollo Humano de 2005, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), fueron positivos y los Emiratos ocupaban el 41º lugar de los 177 países incluidos en el informe y el segundo lugar entre los países árabes.

33. En el informe se constataba asimismo que el país había realizado avances notables en los índices de desarrollo relacionado con el género, vinculados a la igualdad entre hombres y mujeres, resultado de los cambios cuantitativos y cualitativos que se han producido en los ámbitos de la educación y la salud.

34. El informe indicaba que los Emiratos se distinguían por un alto nivel de vida en general, un descenso de la pobreza y la privación a niveles mínimos y una elevación de los indicadores de capacidad de lectura y escritura entre los adultos. Los avances realizados en el ámbito de los servicios de salud se reflejan claramente en todos los indicadores de salud, que muestran un descenso de la tasa de mortalidad infantil y de niños menores de cinco años, y del porcentaje de niños con bajo peso al nacer, así como una reducción de la mortalidad materna, un aumento del porcentaje de niños mayores de 1 año de edad que están totalmente inmunizados contra la tuberculosis y el sarampión, y un incremento del número de médicos por cada 1.000 personas. El informe también indica un incremento de la tasa de gastos en servicios de salud en los Emiratos con respecto al PIB.

35. En el ámbito de la educación y las tecnologías modernas, el *Informe de Desarrollo Humano* de 2005 constataba que los Emiratos Árabes Unidos habían gastado cada vez más en educación y habían redoblado sus esfuerzos en esta esfera, lo que se reflejaba en la tasa general de matriculación en la escuela primaria y en un incremento de la tasa de niñas matriculadas en los distintos niveles de educación con respecto a la tasa de niños.

36. Por otra parte, se han realizado importantes avances y se ha producido un cambio cualitativo en el ámbito de los teléfonos fijos y móviles y en la utilización de Internet como resultado del incremento del desarrollo y de la ampliación de los servicios.

37. El informe del año 2007 sobre los indicadores del desarrollo mundial, publicado por el Banco Mundial, vino a confirmar los excelentes resultados reflejados en el *Informe de Desarrollo Humano* y también demostró que los Emiratos Árabes Unidos ocupaban un puesto destacado en lo referente a los indicadores de desarrollo humano y habían logrado los mejores resultados a escala mundial en los ámbitos de la educación, la salud, el medio ambiente y la captación de inversiones del exterior. Además, en el informe global de tecnologías de la información 2006-2007, del Foro Económico Mundial, en el que figura un índice de preparación para la formación de redes, que mide el desarrollo del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, se constata que los Emiratos Árabes Unidos ocupan el primer lugar entre los países del mundo árabe y del mundo islámico y el 29º puesto entre todos los países del mundo.

38. Gracias al elevado nivel de vida y a la prosperidad social y económica de la que gozan los Emiratos, en el Estudio Mundial sobre Calidad de Vida de 2007, elaborado por Mercer Human Resource Consulting, en el que se examinan varias ciudades del mundo, Abu Dhabi y Dubai figuran a la cabeza de la lista de ciudades del Oriente Medio y del mundo árabe, y ocupan el 58º puesto entre 215 ciudades clasificadas en función de aspectos relativos a la salud, los servicios médicos y la calidad de vida.

39. La delegación del Fondo Monetario Internacional (FMI) que visitó recientemente los Emiratos Árabes Unidos encomió los excelentes resultados económicos logrados por el país, que son fruto de la política estatal basada en la confianza en el mecanismo de mercado, el fortalecimiento de la política económica, la administración sensata de la inversión de los beneficios del petróleo y la prioridad otorgada al sector privado en el ámbito del desarrollo. Además, destacó el éxito de los Emiratos Árabes Unidos, que han logrado convertir su economía en una economía integrada dirigida a reforzar el papel del Estado como centro regional para la exportación de servicios a la región, con el fin de promover el desarrollo social y el bienestar individual.

40. La delegación acogió con satisfacción los logros alcanzados por el Gobierno federal en el ámbito de las reformas financieras, entre los que cabe mencionar los proyectos de presupuesto por programas y la ejecución y la aplicación del sistema general de las estadísticas financieras del Gobierno y las cuentas consolidadas.

41. El Estado realizó asimismo grandes esfuerzos para reestructurar las actividades y pasar los servicios al sector privado, lo que permitió al Gobierno aprovechar los niveles de eficiencia y gastar más en los sectores de la salud y la educación, y subvencionar viviendas destinadas a los grupos de bajos ingresos. El Gobierno también adoptó medidas encaminadas a incrementar la cuota del sector privado en las obras de infraestructura y en los servicios públicos, como, por ejemplo, la electricidad y el agua, y para reducir los servicios prestados por los organismos gubernamentales, pasarlos al sector privado y reducir el número de empleados gubernamentales.

42. Las últimas estadísticas publicadas por el Ministerio de Economía reflejan un incremento del PIB por habitante como resultado de la política económica adoptada por el Estado, tal como se indica en el cuadro 3.

**Cuadro 3**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicador** |  | **2006** |
| PIB por habitante (miles de dirhams E.A.U.) |  | 141,7 |
| **Total (miles de dólares de EE.UU.)** |  | **38,6** |
| Población activa (miles de) | Hombres | 2.288 |
| Mujeres | 359 |
| **Total** | **2.647** |
| Porcentaje de población activa con respecto a la población total; tasa bruta de actividad (participación) | Hombres | 79,0 |
| Mujeres | 26,9 |
| **Total** | **62,6** |
| Porcentaje de personas desempleadas con respecto a la fuerza de trabajo total (tasa de desempleo) | Hombres | 2,58 |
| Mujeres | 6,96 |
| **Total** | **3,17** |
| Relación de dependencia global |  | 25,5 |
| Relación de dependencia de los ancianos |  | 1,1 |
| Relación de dependencia de los niños |  | 24,4 |
| Densidad de población (por km2) |  | 54 |
| Porcentaje de población rural con respecto a la población total |  | 17,5 |
| Relación hombres/mujeres (hombres por 100 mujeres) |  | 217 |
| Tasa bruta de natalidad (por cada 1.000 personas) |  | 14,9 |
| Tasa total de fecundidad |  | 1,96 |
| Tasa bruta de mortalidad (por cada 1.000 personas) |  | 1,55 |
| Esperanza de vida al nacer | Hombres | 76,5 |
| Mujeres | 78,5 |
| **Total** | **77,4** |
| Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacimientos) |  | 7,3 |
| Tasas de analfabetismo**\*** | Hombres | 10,0 |
| Mujeres | 7,6 |
| **Total** | **9,3** |

*Fuente: UAE in Numbers 2007*, Ministerio de Economía.

**\*** Datos de 2005.

43. Los Emiratos Árabes Unidos utilizan la riqueza procedente del petróleo para el desarrollo de la sociedad sobre la base de los principios fundamentales sobre los que se creó la Federación y los objetivos generales del desarrollo, a saber, que, en los Emiratos Árabes Unidos, el ser humano es el beneficiario del desarrollo y de los servicios sociales. Gracias a esta política, el Estado ha logrado sacar a su población del ciclo de la pobreza, la ignorancia y la enfermedad y ha mejorado su bienestar económico y social, proporcionando a los ciudadanos servicios gratuitos en ámbitos como la educación, la salud, la vivienda, la cultura, el saneamiento y las infraestructuras, entre otros.

44. En el informe de 2005 de la Organización Mundial de la Salud se confirmaba que los Emiratos Árabes Unidos habían logrado con éxito reducir la mortalidad entre los niños menores de 5 años, que había descendido aproximadamente hasta situarse en 8 por cada 1.000 nacidos vivos. En el informe se indicaba que los índices de vacunación de los recién nacidos y los niños menores de 2 años eran de un 98% y que los Emiratos Árabes Unidos habían erradicado la poliomielitis y la malaria.

45. Gracias a los avances que se han producido, las pautas de la vida familiar en los Emiratos han experimentado importantes cambios en los últimos años y se ha evolucionado desde la vida nómada de los beduinos hasta una vida más sedentaria y desde la familia extensa hasta la familia nuclear. Las funciones sociales de los hombres y las mujeres han seguido evolucionando sobre la base del principio de complementariedad de funciones y responsabilidades, puesto que tanto los hombres como las mujeres tienen distintas responsabilidades y obligaciones con respecto a sus familias y a la sociedad.

46. En el informe de 2006 de los Emiratos Árabes Unidos sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, elaborado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Comercio en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se confirmaba que el país había logrado muchos de los objetivos deseados, en particular en los ámbitos de la educación y la salud, antes de 2015, año en el que finalizará el plazo previsto para su consecución, y que se estaba acercando a los indicadores correspondientes en los países avanzados.

47. Las estrategias de desarrollo del Estado se han centrado en la activación de la función del sector privado, en la diversificación de las fuentes de ingresos, en el desarrollo de los recursos humanos, en la transferencia de tecnología y en el cumplimiento de todos los requisitos básicos necesarios para integrarse en el sistema económico mundial.

**D. Políticas y procedimientos para la eliminación de la discriminación racial**

**1. Situación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en la legislación interna del Estado**

48. El artículo 46 de la Constitución dispone que el Consejo Supremo de la Federación es la autoridad federal suprema y está compuesto por todos los dirigentes de los Emiratos que conforman la Federación o de quienes los representan en sus Emiratos, en caso de ausencia de los mismos o cuando les resulta imposible acudir. Cada Emirato tiene un voto en las deliberaciones del Consejo.

49. El artículo 27 de la Constitución, relativo a las funciones del Consejo Supremo, contiene un párrafo en que se afirma que el Consejo ratificará los tratados y convenciones internacionales mediante decreto. El artículo 60 de la Constitución, relativo a las funciones del Consejo de Ministros, contiene un párrafo en que se dice que una de sus funciones es supervisar la aplicación de las sentencias judiciales federales y de los tratados internacionales firmados por la Federación.

50. La Constitución deja claro que un tratado que ha sido ratificado en cumplimiento de un decreto federal y publicado en el *Boletín Oficial* tiene fuerza de ley y el estatuto de una ley del Estado, si el decreto sobre la adhesión o ratificación dispone que el tratado entrará en vigor a la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial*. De esta forma, el tratado se convierte en una ley del Estado que el Consejo de Ministros y los ministros competentes deben aplicar. En lo que respecta al vínculo entre los principios de derechos humanos, la prohibición de la discriminación racial establecida en virtud de la Convención y los principios fijados en la Constitución del Estado, todos esos principios gozan de doble protección en virtud de la Ley del Estado, ya que están consagrados en la Constitución y debido a que la Convención tiene el estatuto de ley interna, de modo que no se puede promulgar disposición alguna que entre en conflicto con ellos.

**2. Marco jurídico general para la protección de los derechos humanos y la prohibición de la discriminación racial**

51. Desde su fundación en 1971, los Emiratos Árabes Unidos han creado un sistema jurídico y legislativo para reglamentar todas las relaciones entre las personas y las instituciones del Estado. La Constitución es la referencia principal para la legislación y las leyes sobre muchas cuestiones diversas.

52. Las garantías constitucionales de los derechos humanos en los Emiratos Árabes Unidos se encuentran en los artículos básicos de la Constitución sobre los derechos y las libertades públicos, cuyas disposiciones tienen precedencia sobre la legislación y las normas ordinarias, están dotadas de fuerza vinculante y tienen un valor jurídico indiscutible. Al tratar de los derechos y las libertades públicos, los autores de la Constitución de los Emiratos Árabes Unidos utilizaron como guía los derechos, las libertades y las garantías reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos. Por tanto, la Constitución incluye la mayor parte de los derechos consagrados en esos instrumentos internacionales.

53. El capítulo III de la Constitución trata de los derechos, las libertades y las obligaciones públicos, según se estipulan en los siguientes artículos:

Artículo 25: "Todas las personas son iguales ante la ley y no se harán distinciones entre los ciudadanos de la Federación por motivos de raza, nacionalidad, creencias religiosas o situación social".

Artículo 26: "Se garantiza la libertad personal a todos los ciudadanos y nadie puede ser arrestado, registrado ni detenido de forma que no esté de acuerdo con la ley. Nadie puede ser sometido a tortura ni a tratos degradantes".

Artículo 29: "La libertad de circulación y de residencia se garantiza a todos los ciudadanos, con sujeción a los límites establecidos por la legislación."

Artículo 30: "Se garantiza la libertad de opinión y de expresión oral, escrita y en otras formas, con sujeción a los límites establecidos por la legislación."

Artículo 31: "La legislación garantiza la libertad y confidencialidad de la correspondencia postal y telegráfica y de otras formas de comunicación."

Artículo 32: "Se salvaguarda la libertad de celebrar oficios religiosos de acuerdo con la tradición, sin perjuicio del orden público ni la moral pública".

Artículo 33: "Se garantiza la libertad de reunión y asociación, con sujeción a los límites establecidos por la legislación".

Articulo 34: "Todos los ciudadanos son libres de elegir su propia ocupación, profesión u oficio, con sujeción a los límites establecidos por la legislación y teniendo debidamente en cuenta las leyes que reglamentan determinadas profesiones y oficios. Nadie podrá ser sometido a trabajo forzado, salvo en circunstancias excepcionales establecidas por la legislación y con la remuneración correspondiente. Nadie podrá ser sometido a esclavitud".

Artículo 35: "Toda persona tiene acceso al empleo público de acuerdo con la legislación. El empleo público es un servicio nacional encomendado a los titulares de cargos públicos, que deben desempeñar sus funciones oficiales únicamente en el interés público".

Articuló 36: "Los hogares son inviolables, y se puede entrar en ellos únicamente con el permiso de los propietarios, de acuerdo con la legislación y las condiciones establecidas en ella".

Artículo 37: "Los ciudadanos no pueden ser expulsados de la Federación ni se les puede negar la entrada en ella".

Artículo 38: "Está prohibida la extradición de todos los ciudadanos y de los refugiados políticos".

Articuló 39: "Está prohibida la expropiación de la propiedad pública, y la sanción por la expropiación de la propiedad privada puede imponerse únicamente en cumplimiento de una orden judicial y de acuerdo con las condiciones definidas por la legislación".

Articulo 40: "Los extranjeros en la Federación disfrutan de los derechos y las libertades reconocidos en los pactos, tratados y convenciones internacionales aplicables en que la Federación es parte y tienen las obligaciones correspondientes".

Artículo 41: "Toda persona puede presentar una denuncia a las autoridades competentes, incluidos los órganos judiciales, de las violaciones de los derechos y libertades establecidos en el presente capítulo".

**3. Normas sobre la participación en las carreras de camellos**

54. La Ley Nº 15 de 2005 reglamenta la participación en las carreras de camellos. El artículo 1 prohíbe cualquier forma de participación de personas de ambos sexos menores de 18 años. El artículo también convierte en nulos y sin valor cualesquiera procedimientos para la contratación de personas de esa categoría. El artículo 2 prescribe una sanción de hasta tres años de cárcel y/o una multa de hasta 5.000 dirhams por cualquier infracción de la ley. La sanción se duplica en caso de reincidencia.

55. El 5 de agosto de 2005, los Emiratos Árabes Unidos firmaron un acuerdo de cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) disponiendo la identificación y la inscripción de los niños jinetes de camellos y su regreso a los países de origen, la reinserción local y social y la rehabilitación psicológica. Las autoridades competentes adoptaron las medidas necesarias asignando cerca de 2,7 millones de dólares para rehabilitar a los niños involucrados en ese trabajo y asegurar su regreso a sus países de origen. El Gobierno tomó medidas para ayudar al UNICEF mediante el establecimiento de una serie de albergues para niños jinetes de camellos que habían sido rescatados. Fue repatriado un total de 1.070 niños después de ser identificados por las autoridades competentes como víctimas de la trata. El Estado ofreció asistencia para facilitar su reinserción en sus países de origen.

56. Los Emiratos se han adherido a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y a los Convenios Nos. 29, 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo, todos los cuales prohíben el contrabando de niños con fines de su empleo en las carreras de camellos o trabajos peligrosos.

**4. Lucha contra la trata de personas**

57. De acuerdo con su determinación de luchar contra los delitos de trata de personas y todas las formas de explotación, especialmente de las mujeres y los niños, el Estado promulgó la Ley federal Nº 51 de 2006 de lucha contra la trata de personas. El artículo 1 de la ley define la trata de personas como el reclutamiento, traslado, deportación o recepción de personas por medio de la fuerza o la amenaza de uso de la fuerza o por otros medios coercitivos, mediante secuestro, engaño, perfidia, uso indebido de la autoridad o aprovechamiento ilícito de su situación de debilidad, o concediendo o recibiendo sumas de dinero o privilegios para obtener la anuencia de otra persona para su explotación. Por explotación se entiende "toda forma de explotación sexual, el aprovechamiento de la prostitución ajena, el trabajo forzoso, la esclavización o las prácticas asimilables a la esclavitud, la subyugación o la extirpación de órganos".

58. Uno de los objetivos más importantes de la política penal es garantizar que las leyes internas se redacten de tal modo que las sanciones reflejen la gravedad de los delitos. Dada la gravedad de los delitos relacionados con la trata de personas, teniendo en cuenta los terribles daños físicos y psicológicos que infligen a las víctimas, el hecho de que ofenden los valores en que se basa la *sharia*, la fuente principal del derecho interno, y el hecho de que esas esos delitos son incompatibles con los valores de la sociedad de los Emiratos, en la legislación de los Emiratos se han introducido graves sanciones por la trata de personas, a saber, una pena fija de al menos cinco años de prisión. La sanción se incrementa hasta la cadena perpetua si el delito tiene circunstancias agravantes.

59. El artículo 12 de la Ley sobre la trata de personas dispone el establecimiento de un comité -el Comité Nacional sobre la Trata de Personas- integrado por representantes de una serie de departamentos gubernamentales, tales como el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Asuntos Sociales y el Ministerio de Salud, así como los servicios de seguridad y la Sociedad de la Medialuna Roja. Las funciones del Comité incluyen lo siguiente:

- Estudiar y actualizar la legislación sobre la trata para proporcionar a las víctimas la protección apropiada, en consonancia con las normas internacionales;

- En cooperación con las instituciones competentes del Estado, preparar informes sobre las medidas adoptadas por el Estado para luchar contra la trata de personas;

- Examinar los informes sobre la trata de personas y adoptar las medidas de seguimiento necesarias;

- Coordinar los esfuerzos de lucha contra la trata de personas con las autoridades estatales competentes, en particular los ministerios, organismos gubernamentales, instituciones y otros órganos, por medio de conferencias, seminarios, publicaciones y formación y otros actos dirigidos a lograr los objetivos del Comité;

- Participar, con las instituciones estatales competentes, en conferencias y foros internacionales sobre la trata de personas y representar las opiniones del Estado en esos foros;

- Llevar a cabo cualesquiera otras actividades encomendadas al Comité en ese contexto.

**5. Período de gracia para las personas que hayan infringido la Ley de residencia**

60. El 3 de junio de 2007 el Consejo de Ministros aprobó la Resolución Nº 331/1, otorgando un período de gracia a las personas que hubieran infringido la Ley de residencia y empleo para permitirles abandonar el Estado o resolver su situación en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la resolución. Esta resolución establece los siguientes principios y normas generales:

1) La resolución no se aplica a las personas que lleguen al Estado después de su entrada en vigor, ya que el período de gracia será efectivo durante una serie de eventos anuales, tales como la Feria Comercial de Dubai y el ramadán, que atraen a un gran número de visitantes;

2) La persona que abandona el Estado no debe ser un inversor ni un empleador; esas personas actúan como garantes de otras y deben resolver su situación antes de marcharse;

3) Todas las personas que hayan infringido la ley deben dejar sus huellas dactilares, y han de hacerse comprobaciones antes de que se marchen para asegurar que no sean objeto de restricciones de seguridad;

4) Se suspenderán las inspecciones durante el período de gracia para intensificar los esfuerzos por finalizar los procedimientos para aquellos que hayan infringido la ley;

5) Se concertarán acuerdos con las embajadas y las oficinas consulares extranjeras presentes en el Estado para facilitar la marcha de las personas que no puedan costearse el billete a su país;

6) Se reservará una suma de dinero para emergencias e imprevistos;

7) Se elaborarán listas de datos que contengan toda la información sobre los delincuentes que se marchen;

- El juez de instrucción habilitará salas de operaciones abiertas 24 horas para facilitar el proceso de salida; durante el período de gracia habrá un sistema de turnos;

- Se adoptarán medidas para garantizar que las compañías aéreas no exploten la situación, sino que faciliten la partida de las personas involucradas. Serán beneficiarios de la presente resolución los siguientes grupos:

a) Los titulares de pasaportes cuyo visado haya caducado, si tienen trabajo, permisos de residencia o visados de turistas de cualquier tipo;

b) Las personas que hayan perdido sus pasaportes;

c) Los inversores y las personas que tengan garantes.

61. La resolución del Consejo de Ministros permitió a las personas conseguir modificar su estatuto en el Estado si así lo deseaban, con la condición de que no hubieran entrado en el país de forma ilícita, otorgándoles la posibilidad de renovar sus tarjetas de residencia o permisos de trabajo utilizando el nombre del garante existente, sin ser multadas, o permitiéndoles transferir la garantía a otra persona o empresa. Si una persona hubiera abandonado a su garante, para la transferencia de la garantía sería necesario el acuerdo con el garante anterior.

**6. Establecimiento de refugios para mujeres y niños en los Emiratos Árabes Unidos**

62. El Presidente de la Sociedad de la Medialuna Roja de los Emiratos Árabes Unidos emitió la Resolución Nº 1 de 2008 disponiendo el establecimiento en el Estado de refugios para mujeres y niños, dotados de personalidad jurídica, autonomía financiera y administrativa y la misión humanitaria de proteger a las mujeres y a los niños, tanto nacionales como extranjeros, que fueran víctimas de la trata de personas y de la explotación sexual. Los refugios ofrecen a las mujeres y a los niños acogidos un alojamiento adecuado, garantizan el respeto de su dignidad humana, alivian su sufrimiento y proporcionan todo tipo de apoyo social, jurídico, psicológico, médico, educativo y profesional. También asisten a las víctimas durante la investigación policial y en los tribunales, garantizando su derecho a la defensa y ayudándoles a volver a su país en condiciones de seguridad.

**7. Bienestar social**

63. Los Emiratos Árabes Unidos aplican una serie de estrategias de acción social, todas establecidas en cooperación con expertos de las Naciones Unidas, para garantizar la justicia y la seguridad social, ofrecer una vida digna a los nacionales y a los residentes extranjeros, fomentar el desarrollo y el progreso social, atender las necesidades de las familias, proteger a los niños, garantizar el bienestar y la rehabilitación de las personas con discapacidad y asistir a las personas de edad, a las viudas y a las personas con recursos financieros limitados pagándoles subsidios mensuales periódicos suficientes para una vida digna.

64. El Ministerio de Asuntos Sociales aplica la Ley federal Nº 6 de 2001 relativa a la seguridad social y una serie de programas sociales amplios ideados para ofrecer a todos los grupos sociales una vida digna.

65. Los centros de desarrollo social en los diversos Emiratos desempeñan una función primordial en el desarrollo social, organizando actividades, en particular seminarios, charlas, visitas de campo y cursos de capacitación y creando centros de alfabetización y centros de oficios tradicionales para formar a los grupos, en particular mujeres, para su participación en el proceso general del desarrollo.

66. En agosto de 2006, el Ministerio de Asuntos Sociales empezó a aplicar una resolución del Consejo de Ministros sobre la creación de guarderías para los niños de los funcionarios públicos en los ministerios y los órganos e instituciones gubernamentales con 50 o más empleados que, entre todos, tienen al menos 20 niños menores de 4 años.

67. El Estado fomenta el establecimiento de asociaciones de bienestar público, y promulgó la Ley federal Nº 2 de 2008 sobre las instituciones y asociaciones civiles de bienestar público. El Gobierno ofrece apoyo técnico y material y proporciona locales a algunas asociaciones para ayudarles a desarrollar sus actividades. En total hay 121 asociaciones con diversos objetivos y actividades, en particular en los ámbitos social, deportivo, cultural, jurídico y profesional.

|  |  |
| --- | --- |
| **II.** | **COMENTARIOS SOBRE LOS ARTÍCULOS SUSTANTIVOS DE LA CONVENCIÓN: MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS EMIRATOS   ÁRABES UNIDOS PARA APLICAR LA CONVENCIÓN** |

**Artículo 1. Definición de la discriminación racial en la legislación interna**

68. Los Emiratos Árabes Unidos se han esforzado siempre por promover los principios de justicia e igualdad en todas sus leyes y reglamentaciones internas, sobre la base de los principios de la fe islámica, que es fuente de legislación. Desde su creación el Estado ha promulgado leyes en las que se regulan los derechos y las obligaciones y se prohíbe la discriminación, que es incompatible con los valores, costumbres y tradiciones del pueblo del Estado.

69. Con arreglo a lo establecido en el artículo 1 [de la Convención], en el que se define la discriminación racial, y en las disposiciones que garantizan por igual a nacionales y residentes extranjeros protección contra toda forma de discriminación, en la Constitución y en las leyes penales, civiles y económicas internas se han incluido normas generales que establecen el principio de igualdad de derechos y obligaciones públicos y la prohibición de todas las formas de discriminación racial.

**Articulo 2. Políticas generales sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial**

70. Los Emiratos siempre han condenado la discriminación racial y promovido la justicia y la igualdad, y se han esforzado por aplicar leyes contra la discriminación en todas sus formas. En ese contexto, el Estado ha tomado medidas para fortalecer el poder judicial, otorgándole una plena independencia que asegura el acceso a los recursos judiciales y el reconocimiento de los derechos.

71. En el artículo 16 de la Ley federal Nº 2, de 2008, relativa a las asociaciones e instituciones de bienestar público, se establece que: "Ninguna asociación podrá desviarse del objetivo especificado en sus estatutos. Se prohíbe a las asociaciones y sus miembros incitar conflictos de carácter sectario, racista o religioso".

**Párrafos d) y e)**

72. El pueblo de los Emiratos Árabes Unidos siempre ha sido fiel a los principios de la tolerancia, la armonía y la fraternidad con los distintos pueblos y razas, a tenor de los valores inherentes a los preceptos del Islam y a la luz de los vínculos e intercambios comerciales existentes con diferentes países. El Estado es un punto de contacto entre Occidente y Oriente y un canal para los intercambios comerciales y culturales con el resto del mundo. Por consiguiente, el pueblo de los Emiratos Árabes Unidos y los extranjeros residentes en el Estado condenan todas las manifestaciones de discriminación y demuestran cada día que son conscientes de todas las implicaciones de la compasión humana. De ese modo, la vida cotidiana no se ve perturbada por conductas incompatibles con los valores nobles, y el Estado no necesita promulgar una ley para hacer frente a ningún tipo de violación de la Convención.

73. Además, las comunidades de residentes expatriados tienen derecho a establecer sus propias asociaciones culturales o desarrollar actividades empresariales en virtud de la Ley de asociaciones e instituciones de bienestar público. Entre esas asociaciones se incluyen la Asociación Jordana, la Asociación de Damas Indias, la Asociación de Mujeres Sudanesas, el Centro Islámico Indio, el Club Social y Cultural Indio y el Club de la República Árabe de Egipto.

74. Se han creado varios grupos de hombres de negocios e inversores para promover actividades concretas, como el Consejo empresarial y profesional indio, el Grupo empresarial británico, el Grupo empresarial francés y el Consejo empresarial alemán. Las Cámaras de Comercio e Industria reglamentan los estatutos de esos órganos.

**Artículo 3. Prohibición de todas las formas de discriminación racial**

75. En todos los foros internacionales y reuniones internacionales y regionales en que han participado desde su creación en 1971, los Emiratos Árabes Unidos han asumido posiciones políticas de condena a la discriminación y las distinciones raciales en todas sus formas. Además, impulsado por su voluntad invariable de promover los derechos humanos, el Estado se ha negado a tener tratos con todo Estado que aplique políticas discriminatorias.

76. La población nacional y los extranjeros residentes en el Estado, así como los visitantes, conviven en plena armonía, y la ley garantiza a los extranjeros residentes el derecho a utilizar las instalaciones de salud, educación y entretenimiento en pie de igualdad con los ciudadanos del Estado y sin discriminación alguna.

**Artículo 4. Procedimientos penales**

77. Con arreglo a los objetivos de la Constitución, el Código Penal Federal Nº 3 de 1987, enmendado por la Ley federal Nº 34 de 2005, incluye varias disposiciones que tipifican como delito la violencia en general. En el artículo 312 del Código se establece una pena de prisión o el pago de una multa a quien profane un objeto sagrado del islam, denigre un rito islámico o insulte a cualquiera de las religiones reveladas.

78. En el artículo 102 del Código se definen circunstancias agravantes, como el aprovechamiento de la discapacidad mental de la víctima, de su incapacidad para ofrecer resistencia o de circunstancias que le impidan defenderse; la brutalidad en la comisión de un delito; la usurpación de la personalidad de la víctima; o el abuso por un funcionario público de su autoridad, cargo o funciones para cometer un delito.

79. En el Código se establecen penas por la comisión de los delitos siguientes:

- Delitos contra creencias o ritos religiosos;

- Delitos contra la familia;

- Delitos contra la persona;

- Delitos contra el honor;

- Difamación;

- Delitos financieros.

**Artículo 5. Derecho a la justicia y la igualdad**

**Párrafo a)**

80. En su artículo 25 la Constitución establece lo siguiente: "Todas las personas son iguales ante la ley y no se harán distinciones entre los ciudadanos de la Federación por motivos de origen, lugar de residencia, creencias religiosas o situación social".

81. De conformidad con su artículo 28, "La pena es personal, y el acusado será considerado inocente hasta que se pruebe lo contrario en un juicio imparcial y legal. El acusado tiene derecho a contratar a un abogado competente para que lo defienda durante el juicio. En la ley se especificarán las condiciones en que debe estar presente el abogado defensor. Se prohíbe infligir daño físico o mental a un acusado".

82. En el artículo 41 se establece que: "Toda persona puede presentar una denuncia a las autoridades competentes, incluidos los órganos judiciales, de las violaciones de los derechos y libertades establecidos en el presente capítulo".

**Párrafo b)**

83. De conformidad con el artículo 10 de la Constitución, la Federación tiene los siguientes objetivos: preservar su independencia, soberanía, seguridad y estabilidad; repeler todos los ataques en su contra o contra los Emiratos que la constituyen; proteger los derechos y libertades del pueblo de la Federación; establecer una cooperación estrecha entre los Emiratos por el bien común, a fin de lograr los objetivos mencionados y fomentar la prosperidad y el progreso en todos los ámbitos, ofrecer una vida mejor a todos los ciudadanos; y garantizar que cada uno de los Emiratos miembros respete la independencia y soberanía de los demás respecto de sus asuntos internos, en el marco de la Constitución.

84. En el artículo 26 de la Constitución se establece que: "Se garantiza la libertad personal a todos los ciudadanos y nadie puede ser arrestado, registrado, ni sometida a detención o prisión de forma que no esté de acuerdo con la ley. Nadie puede ser sometido a tortura ni a tratos degradantes".

85. Aunque en aras del interés público la sanción debe ser eficaz y rápida, la ley ha establecido una serie de salvaguardias para proteger los derechos y libertades individuales. Al acusado se le otorga una amplia gama de garantías para su defensa y para su protección contra daños o tortura. De este modo, en el artículo 2 de la Ley federal Nº 29 de 2005 se establece lo siguiente: "Queda prohibido infligir daño corporal o mental a un acusado o someter a una persona a tortura o tratos degradantes". Las disposiciones de la Ley federal Nº 35 de 1992, relativas al Código de Procedimiento Penal, en la forma enmendada por la Ley Nº 29 de 1995, tienen alcance general y se aplican a todos. Contribuyen a fomentar los intereses de la sociedad de asegurar la celeridad de los procesos y la eficacia de las penas. Así, en esta ley se establecen las normas sobre formulación de cargos y realización de la investigación y de los juicios.

86. En el artículo 298 de la ley se establece lo siguiente: "Si un hombre y su esposa son condenados a prisión, el cumplimiento de la pena de uno de ellos podrá aplazarse hasta que el otro quede en libertad, si tienen a su cargo a un menor que no haya cumplido 15 años". De este modo, la ley garantiza el bienestar del niño, que es inocente de los pecados de sus padres, asegurándole estabilidad social y protección.

**Párrafo c)**

87. Respecto de los derechos políticos, el capítulo IV de la Constitución de los Emiratos Árabes Unidos está dedicado por completo al tema del Consejo Federal Nacional, cuyos miembros representan a todo el pueblo de la Federación, como se establece en el artículo 77.

88. En la Resolución Nº 4 del Consejo Supremo de la Federación, de 2006, y en la Resolución Presidencial Nº 3, de 2006, se definen los métodos de selección de los representantes de los Emiratos ante el Consejo Federal Nacional: la mitad de sus miembros son elegidos directamente por un colegio electoral, y se crea un comité nacional para dirigir las elecciones.

89. Entre el 16 y el 20 de diciembre de 2006, el Estado llevó a cabo por primera vez un experimento novedoso y único, en el cual el Consejo Federal Nacional fue elegido por colegios electorales seleccionados. Los ciudadanos tuvieron amplias oportunidades de expresar sus opiniones sobre numerosas cuestiones relacionadas con el desarrollo. El colegio electoral estuvo integrado por 6.688 personas, incluidas 1.189 mujeres. De este modo se creó la primera asamblea parlamentaria de los Emiratos, la mitad de cuyos miembros se eligió por votación directa.

90. Las mujeres de los Emiratos Árabes Unidos han tenido una participación importante en el Consejo: 8 fueron nombradas y 1 fue elegida. El hecho de que nueve mujeres hayan pasado a formar parte del Consejo por primera vez evidencia la sabiduría política de los líderes del Estado y la atención que se dedica al papel de la mujer en el desarrollo de la participación política. Además, demuestra cómo en los últimos años la mujer ha pasado a un primer plano, con cuatro ministras en el actual equipo de Gobierno, a saber, la Ministra de Comercio Internacional, la Ministra de Asuntos Sociales y dos Ministras de Estado. La llegada de la mujer a la esfera política constituye un verdadero hito en el proceso democrático de los Emiratos Árabes Unidos y es probable que constituya un valor añadido a la labor de las mujeres en todas las esferas.

**Apartados i) y ii) del párrafo d)**

91. En el artículo 29 de la Constitución se establece que: "La libertad de circulación y de residencia se garantiza a todos los ciudadanos, con sujeción a los límites establecidos por la legislación". En el artículo 22 de la Ley federal Nº 17, de 1972, relativa a la nacionalidad, los permisos de conducir y los pasaportes, se estipula que: "Todo ciudadano tiene derecho por ley a obtener un pasaporte. Se entiende por pasaporte un documento emitido por el Estado en virtud de la presente ley, que permite a su titular viajar de un país a otro, con sujeción a las condiciones impuestas por cada país".

92. En el artículo 23 se establece que: "Ningún ciudadano podrá salir del país ni regresar a éste sin un pasaporte".

93. De conformidad con el artículo 24 "La salida del país y el regreso a éste sólo podrá efectuarse por los puertos designados a esos efectos, una vez sellado el pasaporte". En el artículo 25 se estipula que: "Los ciudadanos tendrán libertad de circulación entre los Emiratos que componen la Federación".

94. La Ley federal Nº 6, de 1973, enmendada, relativa a la entrada y residencia de extranjeros en el país, reglamenta los procedimientos de obtención de visados de entrada al Estado, los diferentes tipos de visado (visado de turista o de trabajo) y los procedimientos para obtener la condición de residente a los efectos del trabajo.

95. En relación con la legislación que prohíbe los viajes, podrá prohibirse que una persona con antecedentes penales viaje, en cumplimiento de una orden judicial y del artículo 329 y siguientes del Código Federal de Procedimiento Civil. En el párrafo 3 del artículo 329 se establece que: "Si un tribunal emite una prohibición de viajar contra una persona, podrá ordenar que su pasaporte quede en la cámara del tribunal y distribuir la orden sobre dicha prohibición a todos los puertos de entrada y salida del Estado".

**Apartado iii) del párrafo d)**

96. En el artículo 8 de la Constitución se dispone que: "Los ciudadanos de la Federación tendrán una sola nacionalidad, definida por ley, y gozarán fuera del país de la protección del Gobierno de la Federación, de conformidad con las normas internacionales aplicables". "A ningún ciudadano se le podrá revocar ni retirar la nacionalidad, salvo en las circunstancias excepcionales especificadas en la ley".

97. Respecto de la adquisición de la nacionalidad por los hijos de una ciudadana de los Emiratos Árabes Unidos casada con un extranjero, el 13 de agosto de 1998 el Presidente del Estado emitió instrucciones de que se presentara a las Oficinas de la Presidencia información sobre los hijos de ciudadanas casadas con extranjeros, con indicación del nombre de la esposa, el lugar de trabajo y la dirección del esposo y los nombres de los hijos. En cumplimiento de estas instrucciones se envió una carta circular a los departamentos de inmigración y residencia, con la instrucción de que rellenaran formularios con la información solicitada y les adjuntaran la documentación justificativa.

98. En cuanto a los "bidún", mediante la Resolución ministerial Nº 167, de 2006, relativa a la reestructuración del Comité sobre la condición jurídica de los apátridas ("bidún"), se encomendó al Comité realizar un censo de las personas con derecho a la nacionalidad que se encontraban en el Estado antes del establecimiento de la Federación y habían sido registradas con anterioridad. Se dio prioridad a quienes tenían una larga hoja de servicios en puestos gubernamentales. Se pidió al Comité que presentara las listas de las personas que cumplían los requisitos para obtener la nacionalidad y sus familiares. Se emitió un decreto en virtud del cual se otorgó la nacionalidad del Estado a 1.294 personas. El resto de las listas se presentó al Ministerio de Asuntos de la Presidencia, y los procedimientos para el otorgamiento de la nacionalidad a los interesados concluirán oportunamente.

**Apartado iv) del párrafo d)**

99. El artículo 19 de la Ley federal Nº 28 de 2005, relativa al estado civil, regula los contratos matrimoniales y las condiciones establecidas en éstos para garantizar que las familias se creen sobre una base estable, que permita a los cónyuges cumplir sus obligaciones con amor y consideración.

100. De conformidad con la *sharia*, el consentimiento es un elemento clave del contrato matrimonial. De hecho se le describe como tal en el párrafo 3 del artículo 38 del Código del Estado Civil: en virtud del artículo 61 del Código, un matrimonio sin consentimiento será nulo y sin valor. En el artículo 39 se establece de manera explícita que la mujer contrayente debe expresar su consentimiento. Por otra parte, en el artículo 20 se establece que los cónyuges podrán estipular todas las condiciones en que pudieran convenir, siempre y cuando no convengan en realizar algo que esté prohibido y/o en prohibir algo que está permitido.

**Apartado v) del párrafo d)**

101. Toda persona podrá poseer y adquirir de manera legítima cualquier bien que desee, y dicho bien quedará protegido, siempre y cuando se haya adquirido legalmente. Este derecho se reconoce en el artículo 21 de la Constitución, que establece lo siguiente: "Se protegerá la propiedad privada. En la ley se especificarán las restricciones que pueden imponerse sobre la propiedad, y nadie será privado de ésta, salvo en las circunstancias que dicte el bien público, de acuerdo con la ley y a cambio de una indemnización justa".

102. En el artículo 22 de la Constitución se expone el principio de la inviolabilidad de la propiedad pública, y en el artículo 39 se reconoce el derecho a la protección contra la expropiación y revocación de la propiedad.

103. De conformidad con la Constitución, los recursos naturales de cada emirato constituyen propiedad pública para beneficio de la economía nacional. En virtud del artículo 23, se prohíbe la propiedad privada de riquezas y recursos naturales. A fin de evitar la concentración excesiva de poder económico en manos de cualquier parte, la Constitución permite que se fijen límites a la propiedad privada y se realice la expropiación pública de propiedad privada a cambio de una indemnización justa.

104. Sobre la base de estos derechos, las personas poseen el derecho ilimitado de disponer de su propiedad mediante su venta, alquiler o donación, o de su transferencia legal como resultado del fallecimiento de un ascendiente o descendiente.

105. En virtud de la Constitución las personas pueden participar libremente en actividades económicas, comerciales e industriales. En el artículo 24 se establece que "La economía nacional se basa en la justicia social y la cooperación genuina entre las empresa públicas y privadas". En la Ley de comercio y la Ley de sociedades mercantiles se reconoce que este derecho podrá ejercerse de conformidad con los procedimientos establecidos en ellas.

106. El Estado ha concertado una serie de acuerdos bilaterales sobre cooperación económica y comercial, protección de inversiones y evitación de la doble tributación, y es miembro de la Organización Mundial del Comercio, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

**Apartado vi) del párrafo d)**

107. En relación con el derecho a heredar, que se clasifica en la Convención como derecho civil, la Ley federal Nº 28 de 2005, relativa al estado civil, contiene disposiciones detalladas sobre la herencia según las normas de la *sharia* en relación con los musulmanes que residen en el Estado. Estas disposiciones son vinculantes, y constituyen normas de derecho común consuetudinario que no está permitido derogar.

108. En el artículo 274 se dice que: "Se entiende por herencia todo bien y título de propiedad legados por una persona fallecida". En el artículo 276 se establece que: "El reclamante deberá presentar una solicitud a un tribunal competente para que certifique la defunción y la herencia, junto con una certificación en que se indique la fecha de la defunción, la última dirección de la persona fallecida, los nombres y direcciones de los herederos y sus tutores testamentarios, y todos los bienes muebles e inmuebles incluidos en el legado". La secretaría del tribunal citará a los herederos y tutores testamentarios para que comparezcan ante el tribunal en la fecha que éste determine. El tribunal examinará el testimonio de personas dignas de confianza y podrá ordenar todas las investigaciones administrativas adicionales que considere necesarias. La certificación del testamento se aceptará como prueba legal, a menos que se emita un fallo en contrario o un tribunal competente resuelva que no es válida. El tribunal emitirá un documento donde figurarán los nombres de los herederos y la parte de la herencia correspondiente a cada uno.

109. Los extranjeros no musulmanes están sujetos a las normas del derecho internacional en materia de sucesión para resolver litigios de esta índole.

**Apartado vii) del párrafo d)**

110. De acuerdo con las disposiciones constitucionales que prohíben la discriminación por motivos de creencias o religión, el artículo 312 del Código Penal Federal establece lo siguiente:

"Se condenará a una pena de prisión y/o al pago de una multa a toda persona que:

a) Profane un objeto sagrado del islam o denigre un rito islámico;

b) Insulte a una religión revelada reconocida.

111. El Estado permite que todos los extranjeros residentes que profesan religiones reveladas celebren sus ritos y cultos religiosos en los lugares de culto autorizados."

**Apartado viii) del párrafo d)**

112. En la Ley federal Nº 15 de imprenta y publicaciones, de 1980, se regula y garantiza la libertad de prensa. En dicha ley se establecen restricciones sobre el ejercicio de las facultades administrativas del Ministro a fin de impedir cualquier violación del derecho a la libertad de expresión garantizado en la Constitución. La ley reconoce también el derecho de la prensa a publicar materiales a su discreción.

**Apartado ix) del párrafo d)**

113. En el artículo 2 de la Ley federal Nº 2 de asociaciones e instituciones civiles de bienestar social público, de 2008, se establece los siguiente: "Por asociación de bienestar social público se entiende a todo grupo de personas o de órganos constituidos, establecido por un plazo definido o indefinido con el propósito de realizar actividades sociales, religiosas, culturales, científicas, educativas, profesionales, relacionadas con la mujer, creativas o artísticas; de prestar servicios humanitarios, y realizar una labor benéfica o solidaria mediante apoyo material o moral para fomentar la capacidad técnica. Estas asociaciones deberán tener como único fin servir al bien público sin recibir recompensa material alguna. Toda persona que lo desee podrá ser miembro de estas asociaciones, con arreglo a los términos de la presente ley. El elemento clave de la definición del objeto de una asociación es el propósito principal con que se estableció".

114. Con arreglo a la ley se ha creado un total de 112 asociaciones cívicas y profesionales, que desarrollan sus actividades con plena libertad.

**Apartado i) del párrafo e)**

115. Con respecto al derecho al trabajo y a permanecer en el empleo, el Código Federal del Trabajo Nº 8 de 1980 no establece ninguna distinción entre las personas por motivos de raza, sexo, clase social o credo. Todos son iguales ante la ley, salvo en relación con las exigencias específicas de un empleo y en cumplimiento de las normas laborales.

***Igualdad en el empleo***

116. El Código establece la siguiente definición general y abstracta del trabajador: "Un trabajador es un hombre o una mujer que trabaje para un empleador a cambio de algún tipo de salario". Esta definición garantiza la igualdad entre los trabajadores, independientemente de su nacionalidad, religión, creencias políticas o cualquier otra característica distintiva.

***Protección de los salarios***

117. El Código reglamenta y garantiza el pago del salario. El pago es un componente central del contrato de trabajo, el cual carece de validez si no define la cuantía que debe pagarse. La legislación garantiza a los trabajadores el derecho a disponer libremente de sus salarios. No podrá obligarse a un trabajador a comprar en un establecimiento determinado alimentos o bienes fabricados por su empleador. El Código prevé que los salarios deberán pagarse en un día laboral, en el lugar de trabajo y en moneda nacional convertible. En 2007 el Ministerio de Trabajo firmó un acuerdo con la empresa Infospan Inc. para la expedición de la hoja de pago de los trabajadores que residen en los Emiratos Árabes Unidos.

118. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aprobó la Resolución Nº 156 de 2003 relativa a la protección de los salarios, en cuyo artículo 1 se establece que a los trabajadores que tienen derecho a un salario anual o mensual se les deberá pagar al menos una vez al mes. En el artículo 2 se dispone que, salvo el caso previsto en el artículo 1, a todos los trabajadores se les deberá pagar el salario al menos cada dos semanas.

119. El 14 de mayo de 2003 el Ministro de Estado para el Trabajo expidió la circular administrativa Nº 11 de 2003 sobre procedimientos para aplicar la Resolución ministerial Nº 156 de 2003 relativa a la protección de los salarios. Se designó a la Dependencia de Asuntos Empresariales del Departamento del Trabajo como órgano competente para la aplicación de dicha resolución. En principio, la resolución se aplica exclusivamente a las empresas siguientes:

a) Todas las empresas del sector de la construcción (contratación y mantenimiento de obras públicas), el sector de la limpieza y el transporte y la industria de la confección que, según la información de la base de datos del Ministerio tengan 200 o más empleados;

b) Todas las empresas contra las cuales se hayan presentado denuncias reiteradas de no pago de salario a sus empleados, a condición de que la resolución se aplique por recomendación del Director del Departamento de Inspecciones, el Director del Departamento de Relaciones Laborales o los directores de alguna de las oficinas del trabajo y de que se expliquen las razones por las que se aplica dicha resolución ministerial.

120. El Ministro de Estado para el Trabajo expidió posteriormente la circular administrativa Nº 4, de 7 de marzo de 2004, en la que se dispone que: "Todas las empresas que realicen labores de contratación y mantenimiento y empleen a más de 50 personas deberán presentar al Ministerio cuadros de pago de salarios para sus empleados".

***Horas de trabajo y licencias***

121. El Código define la jornada laboral de conformidad con las normas internacionales de trabajo. La jornada laboral no deberá exceder las ocho horas, entre las cuales se intercalarán pausas de descanso, una hora máximo, para que los trabajadores puedan comer y orar. Para todos los trabajadores, el día viernes será el día de descanso semanal, que será remunerado. El Código define cuatro tipos diferentes de licencia: licencia oficial, vacaciones anuales, licencia por enfermedad y licencia para realizar el peregrinaje a La Meca (*hajj*).

***Seguridad, salud y asistencia social de los trabajadores***

122. El Código dispone que el empleador deberá proporcionar a los trabajadores equipo de seguridad para protegerlos de los accidentes de trabajo y de las enfermedades y los riesgos relacionados con la operación de equipos y la utilización de otras herramientas de trabajo. El empleador deberá respetar todas las normas de seguridad prescritas por las autoridades gubernamentales competentes. Por su parte, los empleados deberán utilizar equipo de seguridad e indumentaria de protección y seguir las instrucciones del empleador sobre los procedimientos de seguridad y el entorno de trabajo. El Código describe detalladamente las medidas de protección de los trabajadores, en particular las relativas a la prevención, de incendios, la higiene en el lugar de trabajo, la ventilación, la iluminación, el agua potable, los servicios sanitarios, los reconocimientos médicos periódicos de los empleados y la prestación de la atención médica, según las exigencias de las autoridades gubernamentales competentes.

***Indemnización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales***

123. El Código describe los procedimientos que deberán seguirse en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional y dispone que el empleador deberá proporcionar al empleado en cuestión el tratamiento necesario.

***Solución de conflictos laborales individuales y colectivos***

124. El empleador, trabajador o beneficiario de cualquiera de las partes que tuviere un conflicto con la otra parte en relación con cualesquiera de los derechos establecidos en el Código Laboral deberá solicitar a la autoridad laboral competente que examine el caso. La autoridad laboral procurará solucionar amistosamente el conflicto dentro de un plazo de dos semanas. De no alcanzarse un arreglo, la autoridad laboral deberá remitir el litigio a los tribunales y presentar un memorando adjunto en el que describirá brevemente el conflicto y la magnitud de las pérdidas de ambas partes, junto con sus observaciones al respecto. El tribunal deberá fijar una fecha para una audiencia dentro de un plazo de tres días a partir de la fecha de recepción de la solicitud. De esta forma, el proceso de resolución continuará su curso en los tribunales que tratarán el litigio de acuerdo con el procedimiento jurídico.

125. El mecanismo para la solución de conflictos laborales se compone de cuatro fases, a saber:

a) Solución amistosa mediante la negociación entre las dos partes;

b) Mediación a instancias de la autoridad laboral competente;

c) Arbitraje, por conducto de juntas de arbitraje integradas por representantes del empleador y los empleados interesados, además del representante de la autoridad laboral;

d) Mediación, por conducto de la Junta Superior de Mediación para la Solución de Conflictos Laborales Colectivos.

126. La rama ejecutiva supervisa la aplicación del Código Laboral mediante inspecciones laborales *in situ*, durante las cuales se proporciona a los empleadores y empleados información técnica y directrices sobre la aplicación del Código.

***Ratificación de los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo relativos a los derechos humanos***

127. El Estado ha ratificado nueve convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para mantenerse al ritmo de la legislación laboral progresista del mundo contemporáneo en esferas tales como la igualdad de trato y oportunidades; el rechazo de toda forma de discriminación o distinción por motivos de sexo, condición, religión o credo; el respeto del derecho de la persona a trabajar sin coacción alguna; y el respeto de los derechos del niño. Los convenios de la OIT ratificados son los siguientes:

- Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (Nº 88)

- Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (Nº 1)

- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (Nº 29)

- Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (Nº 81)

- Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (Nº 100)

- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (Nº 106)

- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (Nº 111)

- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (Nº 138)

- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (Nº 182)

El Estado ha firmado además los dos Convenios siguientes de la Organización Árabe del Trabajo:

- Convenio Nº 18 de 1996 relativo al empleo de los menores

- Convenio Nº 19 de 1998 relativo a la inspección del trabajo.

128. Además, el Estado ha firmado varios memorandos de entendimiento bilaterales sobre mano de obra, con Estados fraternos y amigos como la India, el Pakistán, China, Filipinas, Sri Lanka e Indonesia, con el fin de proteger los derechos de los trabajadores, reglamentar el proceso de entrada de los trabajadores en el Estado y dar a conocer a esas personas sus derechos y obligaciones dimanantes de sus contratos de empleo.

***Desarrollo de los recursos humanos***

129. En el marco de sus esfuerzos por diversificar la economía y lograr el desarrollo sostenible, el Estado ha ejecutado una serie de programas y planes para modernizar el mercado laboral. En este contexto, en virtud de la Ley federal Nº 27 de 1999, en noviembre de 1999 se estableció la Dirección de Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos que entró en funcionamiento en noviembre de 2000. La Dirección lleva a cabo su labor mediante una estructura orgánica aprobada por el Consejo de Ministros e integrada por tres centros especializados, dos departamentos auxiliares y subdivisiones en los Emiratos del Estado.

130. De conformidad con la ley por la que fue establecida, la Dirección procura alcanzar cuatro objetivos estratégicos, a saber: pleno empleo de los recursos humanos nacionales; reducción de la proporción de trabajadores extranjeros en la fuerza de trabajo general; aumento de la oferta de recursos humanos nacionales calificados que puedan satisfacer las exigencias del mercado laboral; y desarrollo y mejora de las aptitudes prácticas y la capacidad de la fuerza de trabajo nacional.

131. Desde su establecimiento, la Dirección ha logrado avanzar mucho en sus esferas de competencia, creando plataformas para la comunicación con los usuarios finales de sus servicios, es decir, los nacionales que buscan empleo; proporcionando asesoramiento; ejecutando programas de capacitación y adquisición de conocimientos especializados; y estableciendo buenas relaciones con los empleadores que buscan personal nacional calificado. Además, la Dirección ha establecido relaciones con instituciones educativas y de capacitación a diversos niveles.

***Legislación sobre el servicio doméstico***

132. Conforme a las directivas del Gobierno sobre la protección de los derechos de los trabajadores, el Ministerio del Interior anunció la introducción de un contrato de trabajo unificado para los trabajadores domésticos y las personas de categoría similar, que entró en vigor en la Federación el 1º de abril de 2007.

133. El contrato de trabajo unificado reglamenta el trabajo de las personas de esas categorías sobre la base de la naturaleza del trabajo y de las tareas realizadas, otorgando a esos trabajadores el derecho a descansos adecuados y a tratamiento y atención médicos de acuerdo con las normas sanitarias vigentes en el Estado. Los salarios se establecen de común acuerdo entre las partes. El párrafo 1 del contrato debe indicar la cuantía total del salario que debe pagarse al final de cada mes. Ambas partes deben firmar la hoja de pago, redactada en árabe e inglés, en que se indica que el pago se ha realizado y recibido. El patrocinador debe mantener la hoja de pago en sus archivos para poder enseñarla cuando sea necesario.

134. En el contrato de trabajo se establece que el patrocinador no podrá emplear a una persona para realizar un trabajo peligroso o incompatible con el mantenimiento del orden público ni obligar a la persona a trabajar para otro, como se estipula en la Ley de la entrada y residencia de extranjeros y su reglamento de aplicación. El patrocinador debe proporcionar al empleado asistencia para transferir su salario a su país de conformidad con la reglamentación bancaria del Estado, y debe permitirle comunicarse con sus parientes y enviar y recibir correspondencia, cuyo carácter confidencial ha de respetar. En caso de que un trabajador fallezca durante su servicio, el patrocinador deberá sufragar el costo total de la pronta repatriación de los restos mortales y efectos personales del difunto y entregar a la autoridad competente las prestaciones pendientes de pago. El contrato de trabajo es válido por dos años a partir de la fecha del comienzo efectivo del empleo y se prolongará por acuerdo entre las partes. Si la primera de las partes (el patrocinador) desea terminar el contrato antes de la fecha de expiración, deberá proporcionar a la segunda de las partes (el empleado) el billete de regreso a su país de origen y pagarle un mes de salario por concepto de indemnización. En cumplimiento del contrato, el patrocinador debe proporcionar al empleado alojamiento adecuado y tratarlo de manera que se garanticen su dignidad y su bienestar físico.

**Apartado iii) del párrafo e)**

135. Los Emiratos Árabes Unidos, en el marco de su política y planes de vivienda, se ha esforzado por proporcionar a los ciudadanos acceso a una vivienda moderna acorde con sus necesidades en la materia y adaptada a su entorno local. El diseño arquitectónico deberá garantizarles una vida digna y estabilidad social. Diversos organismos federales y locales del Estado, entre ellos el Ministerio de Obras Públicas, el Programa de vivienda Jeque Zayed, el Programa de vivienda Mohammed bin Rashid, el Comité de Vivienda Sharjah y las autoridades municipales de vivienda, han intensificado sus esfuerzos para construir en todo el Estado ciudades modernas y decenas de miles de hogares, dotados de una red amplia de servicios.

136. Habida cuenta de que el Estado está empeñado en que los empleadores respeten la ley, el Ministerio de Trabajo decidió no expedir permisos de trabajo colectivos (para 25 o más trabajadores), a menos que el empleador demuestre de forma tangible su compromiso de proporcionar vivienda adecuada a los trabajadores. Las empresas deben presentar pruebas de que tienen planes concretos y los recursos necesarios para ofrecer instalaciones adecuadas. En 2007 un total de 12 empresas no lograron convencer al Ministerio de su capacidad para proporcionar a sus trabajadores vivienda adecuada y, por consiguiente, sus solicitudes de permiso de trabajo colectivo fueron denegadas.

137. Tras las advertencias dirigidas en 2006 a 100 empresas sobre la necesidad de mejorar las condiciones de trabajo de sus trabajadores, unas 60 empresas de la industria de la construcción de Dubai adoptaron en 2007 medidas al respecto. En 2007 se expidieron 30 advertencias a otras empresas.

138. La Dirección de Defensa Civil ha anunciado que denegará las solicitudes de permiso y renovación de éste a toda empresa que no consiga obtener certificados de seguridad para la vivienda de todos sus trabajadores. El Gobierno de Dubai también ha anunciado que está prohibido albergar a los trabajadores en plantas industriales, talleres o almacenes.

139. En marzo de 2007 el Gobierno de Sharjah aprobó una decisión relativa a la provisión de alojamiento adecuado. Debe proporcionarse a toda persona un alojamiento con un espacio adecuado, que debe incluir una zona para asearse, una cocina y un comedor. Las empresas que infrinjan la norma debe pagar multas cuantiosas -de hasta 50.000 dirhams- que serán duplicadas en caso de reincidencia.

140. En octubre de 2007, atendiendo a la campaña del Gobierno en favor de la provisión de alojamiento adecuado para los trabajadores, la empresa privada Riyan Investment Company propuso un proyecto para la construcción de un gran complejo de viviendas para trabajadores en Abu Dhabi que albergaría hasta 32.000 trabajadores, técnicos y supervisores. El proyecto prevé la construcción de seis complejos en torno a un edificio principal e incluye una gran variedad de servicios, en particular un moderno hipermercado comercial, bancos, centros médicos, agencias de viaje, una oficina de correos, una dependencia de servicios de seguridad, una mezquita, comedores y salones de juego, lavanderías, jardines y plazas públicas. Se prevé que el proyecto esté terminado a mediados de 2008.

**Apartado iv) del párrafo e)**

141. Toda persona tiene derecho a la atención de salud y a tener un acceso fácil a métodos para prevenir y tratar las enfermedades infecciosas y protegerse contra ellas. Este derecho está reconocido en el artículo 19 de la Constitución del Estado, en el que se estipula que: "La sociedad proporcionará a los ciudadanos atención sanitaria y los medios para la prevención y el tratamiento de las enfermedades infecciosas, y fomentará la construcción de hospitales, clínicas y sanatorios públicos y privados". Se han promulgado varias leyes en que se reconoce el derecho a la seguridad sanitaria y la atención de la salud, por ejemplo, la Ley federal Nº 6 de 1975, que reglamenta la inscripción de los nacimientos, la Ley federal Nº 7 de 1975, relativa a la profesión médica y la Ley federal Nº 27 de 1981, relativa a la prevención de las enfermedades infecciosas. En muchas partes del país se han establecido hospitales y centros médicos que proporcionan tratamiento y servicios médicos gratuitos a todos los ciudadanos y residentes del Estado. El Estado promueve la participación del sector privado en la prestación de los servicios de salud, y se han establecido varios hospitales y clínicas que proporcionan servicios para todos en diferentes especialidades.

142. En cumplimiento de la Resolución ministerial Nº 1 de 1980, en su forma enmendada, relativa al tratamiento médico en el extranjero, tratamiento determinado, el Estado sufraga los gastos de un tratamiento que no exista en el país en centros médicos en el extranjero. El Estado ha establecido dependencias de salud en diferentes países para el seguimiento y la asistencia con el tratamiento de los pacientes.

143. El Estado se esfuerza por proporcionar servicios de gran calidad y respetar las mejores prácticas internacionales en materia de tratamiento y servicios preventivos de salud. Además, ha adoptado medidas para consolidar sus relaciones con la Organización Mundial de la Salud e instituciones médicas y científicas especializadas en diversas partes del mundo, estableciendo mecanismos para el intercambio de conocimientos especializados en el ámbito de la medicina y la investigación médica para desarrollar servicios médicos acordes con las normas internacionales más exigentes. En 2007, el Estado contaba en total con 40 hospitales, más de 115 centros de atención primaria de la salud, 14 hospitales del Ministerio de Salud, 67 centros médicos, 11 centros de salud escolar, 10 centros de salud maternoinfantil, 110 unidades maternoinfantiles en centros de atención primaria de la salud, docenas de hospitales de gran dimensión y miles de clínicas privadas.

144. El artículo 13 de la Ley federal Nº 7 de 1984, relativo a los costos de los servicios médicos y las tarifas de los certificados e informes médicos, aborda la cuestión de la gratuidad de la prestación los de servicios de salud públicos para todos los nacionales y residentes, en particular los servicios básicos preventivos de salud para madres y niños, que incluyen:

- Examen previo prematrimonial;

- Apoyo y promoción de la lactancia materna;

- Seguimiento del crecimiento y desarrollo de los menores de 5 años;

- Prevención de las enfermedades hereditarias;

- Programa nacional de diagnóstico precoz de las enfermedades de los recién nacidos;

- Programa nacional de diagnóstico precoz del cáncer de mama.

145. Estos servicios se ofrecen en unidades especializadas en cuidados maternoinfantiles en los centros de atención primaria de la salud de todos los distritos sanitarios. Todos los servicios preventivos de salud que se ofrecen a los niños de edad escolar y preescolar son gratuitos, tanto para los nacionales como para los migrantes. Las escuelas privadas deben proporcionar a sus alumnos acceso a los profesionales de la salud y ofrecer sus servicios. La vacunación es gratuita, al igual que algunos materiales docentes sanitarios. Los departamentos de sanidad escolar del Estado proporcionan a las escuelas capacitación gratuita. El programa de sanidad escolar incluye lo siguiente:

a) Servicios preventivos de salud y tratamiento;

b) Educación sanitaria para los niños de edad escolar;

c) Supervisión del entorno escolar;

d) Mejoramiento de la salud del personal docente;

e) Comidas para los escolares y supervisión del comedor escolar;

f) Educación física;

g) Servicios psicológicos y de asesoramiento.

146. El programa ofrece servicios preventivos de salud y tratamiento a todos los alumnos de las escuelas públicas. Las escuelas privadas deben contratar a un médico y a una enfermera, que reciben capacitación sobre las técnicas y métodos de prestación de los servicios incluidos en el programa. Las escuelas ofrecen educación gratuita en materia sanitaria y nutricional y apoyan los esfuerzos para combatir las enfermedades infecciosas.

***Programa de prevención y tratamiento de las enfermedades infecciosas y no infecciosas***

147. A nivel estatal, se aplican programas preventivos para todos, y las unidades de sanidad preventiva proporcionan gratuitamente medicamentos para el tratamiento de las enfermedades infecciosas que suponen un riesgo para la salud pública. Éstos incluyen:

- El Programa nacional ampliado de vacunación, que proporciona vacunación gratuita a todos los niños desde su nacimiento hasta que terminan la escuela;

- El Programa de erradicación de la poliomielitis infantil;

- El Programa de eliminación del sarampión y la rubéola;

- El Programa de lucha contra la malaria;

- El Programa de lucha contra la tuberculosis;

- El Programa de lucha contra el SIDA;

- El Programa de lucha contra el cáncer;

- El Programa de lucha contra las enfermedades infecciosas;

- Servicios de emergencia y primeros auxilios;

- Educación sanitaria proporcionada a diferentes grupos sociales utilizando medios audiovisuales.

Estos servicios se ofrecen en los centros de salud y las escuelas, así como en el lugar de trabajo, o son proporcionados también por asociaciones de bienestar público, como la Federación de Mujeres, las asociaciones de Boy Scouts y Girl Guides y las instituciones benéficas, entre otras.

148. Todos los migrantes y los nacionales tienen derecho a los servicios de salud, los cuales se ofrecen en centros médicos públicos mediante el plan de salud para afiliados, vigente en los Emiratos septentrionales, ya sea mediante un plan de seguro médico, como el que se utiliza en Abu Dhabi con arreglo a la Ley Nº 23 de 2005, en virtud de la cual el seguro médico es obligatorio para todos los empleados del sector público y del privado en Abu Dhabi.

149. Con el lema "Excelencia, empoderamiento e integración", el Ministerio de Salud ha adoptado un plan estratégico para 2008-2010 que comprende los objetivos siguientes:

- Fortalecer la función legislativa del Ministerio, en coordinación con las instituciones competentes;

- Seguir las prácticas óptimas internacionales en materia de atención de la salud;

- Crear y fomentar capacidades técnicas y administrativas;

- Fortalecer la función del Ministerio de Salud en varias esferas de la medicina preventiva;

- Garantizar a todos los habitantes de los Emiratos el acceso a los servicios del programa amplio de atención de la salud;

- Sensibilizar al público en materia sanitaria y reducir las tasas de morbilidad;

- Desarrollar los sistemas de administración y financiación de la salud.

Para ejecutar el plan, el Ministerio adoptó las medidas siguientes:

- Estableció un departamento de planificación estratégica;

- Diseñó un sistema de administración autónoma para los hospitales;

- Creó un sistema para aumentar los activos del Fondo Nacional de Financiación de los Servicios de Salud;

- Puso en marcha un sistema de seguro médico;

- Creó un sistema para promover la inversión en el sector de la salud privada;

- Se aseguró de que la Autoridad Sanitaria de los Emiratos cumpliera con sus responsabilidades y funciones;

- Puso en marcha un sistema moderno de mantenimiento de la historia cínica y un sistema de importación y otorgamiento de licencias de medicamentos acorde con las prácticas óptimas internacionales;

- Creó una base de datos sobre información y pruebas científicas en materia sanitaria.

**Artículo 6. Marco general de las prácticas judiciales**

150. Todo ciudadano tiene derecho a incoar un proceso judicial y a recurrir ante las autoridades judiciales en virtud del artículo 41 de la Constitución en el que se dispone que "Toda persona puede presentar una denuncia a las autoridades competentes, incluidas las judiciales, de las violaciones de los derechos y libertades establecidos en el presente capítulo". En el artículo 94 de la Constitución se establece lo siguiente: "La justicia es la base del gobierno. En el desempeño de sus responsabilidades, los jueces serán independientes y no estarán sujetos a ninguna autoridad, salvo la autoridad de la ley y su propia conciencia". El Código de Procedimiento Civil, el Código Penal, el Código Civil y la Ley de la autoridad judicial especifican los procedimientos para presentar un recurso. En ninguna de las disposiciones de esas leyes se establece diferencia alguna entre nacionales y residentes con respecto al procedimiento que deben seguir las partes o al tratamiento que se les da en los tribunales o en la ejecución de las sentencias. Así pues, todas las personas son iguales ante los tribunales.

151. La Asociación de Derechos Humanos de los Emiratos se estableció con arreglo a la Ley federal Nº 6 de 1974, en su forma enmendada, relativa a las asociaciones de bienestar público, la cual, con la aprobación del Ministro de Asuntos Sociales, se promulgó el 5 de febrero de 2006. De acuerdo con sus estatutos, la Asociación da seguimiento a las denuncias y reclamaciones sobre discriminación racial y trabaja con las autoridades gubernamentales y locales en el seguimiento y la resolución de las causas y las denuncias.

**Artículo 7. Lucha contra los prejuicios y promoción de la comprensión mutua y la tolerancia**

152. Con respecto al mejoramiento de los niveles de educación y la búsqueda de los conocimientos, la Constitución afirma el derecho a la educación en su artículo 17, que dice: "La educación constituye un factor fundamental para el progreso social en la Federación. La enseñanza primaria será obligatoria y la educación en general será gratuita en todos sus niveles".

153. El Estado ha creado escuelas primarias, intermedias y secundarias, así como universidades e instituciones de formación profesional, a fin ofrecer una educación pública de máxima calidad y erradicar el analfabetismo. Desde la creación del Estado en 1971, el Ministerio de Educación ha adoptado dos enfoques para hacer frente al analfabetismo. El primero se centra en la educación de la nueva generación, mientras que el segundo se centra en la educación de los adultos. Además de las escuelas diurnas, el Estado ha abierto las puertas de la educación a quienes no tuvieron oportunidad de adquirirla y ha establecido centros educativos nocturnos para las personas que trabajan.

154. El número de escolares aumentó de 52.751 en 1975 a 658.814 en 2005/06 y el número de escuelas públicas y privadas si situó en 2007 en 1.259. Además, hay docenas de universidades públicas y privadas que, en 2004/05, contaban con un total de 69.578 estudiantes. La relación entre el número de mujeres y hombres entre los estudiantes era del 186,3%, y el número de graduados ese mismo año fue 13.973.

155. El Ministerio de Educación y el Ministerio de Educación Superior han adoptado medidas para reforzar sus planes de estudios, incluyendo varias materias sobre los derechos humanos, los derechos del niño, los derechos de la mujer y la lucha contra la discriminación racial, incorporando los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos y difundiendo entre todos los estudiantes los valores de la tolerancias religiosa y racial. Gracias al ambiente docente imperante en las escuelas y universidades y la participación de todos los ciudadanos y residentes en la educación, se ha conseguido una relación armoniosa y cohesionada entre los diferentes grupos, lo cual, a su vez, ha sentado las bases para la tolerancia y la no discriminación entre los grupos sociales.

156. El Estado proporciona a sus nacionales oportunidades para cursar estudios superiores que pueden continuarse en el extranjero con la financiación estatal. El Estado ha establecido varias dependencias educativas y culturales en varias partes del mundo a fin de seguir la educación de sus estudiantes en el extranjero.

157. Se han promulgado varias leyes federales, como la Ley federal Nº 11 de 1972, relativa a la educación obligatoria, la Ley federal Nº 10 de 1972, relativa a las misiones educativas, enmendada por la Ley federal Nº 2 de 1977, la Ley federal Nº 9 de 1972, relativa a las escuelas privadas, la Ley federal Nº 4 de 1976, relativa al establecimiento y reglamentación de la Universidad de los Emiratos Árabes Unidos, enmendada por la Ley federal Nº 4 de 1978, el Decreto federal Nº 42 de 1974, relativo al establecimiento de jardines de infancia y la Ley por la que se estableció la Universidad de Zayed.

158. La Constitución prevé que todos los miembros de la sociedad pueden intervenir para garantizar el ejercicio del derecho a la educación, para lo cual en el artículo 18 autoriza la creación de escuelas y universidades privadas: "Los particulares y las instituciones podrán establecer escuelas privadas de conformidad con la ley, con sujeción a la supervisión de las autoridades públicas competentes y al cumplimiento de sus directrices". De ahí la abundancia de escuelas y universidades privadas con planes de estudios internacionales, que proporcionan servicios a diversos sectores de la sociedad en un ambiente de libertad y tolerancia interracial garantizada por el Estado.

159. El Estado está obligado por una serie de tratados bilaterales celebrados con Estados fraternos y amigos en materia de educación y cultura, y ha ingresado en varias organizaciones internacionales especializadas en la educación, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

160. Cada año, el Estado organiza actos especiales para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, el Día Universal del Niño y el Día Internacional del Trabajo. En relación con estos actos, cubiertos por los medios de comunicación escritos y audiovisuales, se reparten objetos conmemorativos, y el Estado publica informes sobre sus logros en todas las esferas, en particular la promoción de los derechos humanos en la sociedad.

161. El Ministerio de Educación, sobre la base de su estrategia para 2007-2012, procura lograr diversos objetivos estratégicos en el proceso de mejoramiento de la educación, entre los que se incluyen los siguientes:

Objetivo estratégico 1: reestructurar el Ministerio de Educación como institución educativa eficaz y proactiva que emplea expertos y personal nacionales altamente calificados, aplica políticas y prácticas descentralizadas de adopción de decisiones, define claramente la relación con las autoridades docentes, las juntas de educación y los distritos educativos y vela por que las escuelas sean el fundamento del proceso de desarrollo educativo.

Objetivo estratégico 2: elaborar planes de estudio modernos y métodos e instrumentos de evaluación acordes con las normas académicas internacionales, a fin de contribuir a la creación de un entorno educativo en el que los estudiantes sean el centro del proceso educativo.

Objetivo estratégico 3: crear una infraestructura tecnológica moderna para todas las etapas de la enseñanza, y utilizarla en el proceso educativo, y permitir a las escuelas utilizarla en la gestión y la realización de sus actividades.

Objetivo estratégico 4: elaborar políticas y sistemas de recursos humanos para ayudar a mejorar y desarrollar el desempeño cualitativo de las instituciones de enseñanza pública y de los administradores de la educación, los maestros y los demás empleados del sector.

Objetivo estratégico 5: desarrollar y mejorar las instalaciones y servicios escolares y dotarlas de equipo y recursos acordes con las normas educativas modernas, a fin de que las escuelas puedan elaborar y poner en práctica los planes de estudio y las actividades planificadas.

Objetivo estratégico 6: mejorar los planes y programas de perfeccionamiento profesional para todos los empleados del sector educativo (administradores, maestros, técnicos) con el fin de conseguir los objetivos del Ministerio.

Objetivo estratégico 7: elaborar sistemas para la participación de los padres en la supervisión de los resultados académicos de sus hijos y proporcionar a las partes interesadas de la sociedad una información completa sobre el funcionamiento del sistema educativo.

-----

1. \* Este documento contiene los informes periódicos 12º, 13º, 14º, 15º,16º y 17º de los Emiratos Árabes Unidos, que debían presentarse el 20 de julio de 1997, 1999, 2001, 2003, 2005 y 2007, respectivamente. Para los informes periódicos séptimo a 11º de los Emiratos Árabes Unidos (documento consolidado) y las actas resumidas de las sesiones en que el Comité examinó esos informes, véanse los documentos CERD/C/279/Add.1 y CERD/C/SR.1113. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de la secretaria.

   GE.09-41163 (S) 150509 160609 [↑](#footnote-ref-2)